



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 336-2022-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 23 de setiembre de 2022.

**VISTO:** El Informe Técnico N° 042-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT; de fecha 09 de setiembre de 2022, Carta N° 581-2022-UNAJMA-CO-FCE/C de fecha 16 de setiembre de 2022, Carta N° 054-2022-UGYT-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022; con Memorandum N° 455-2022-UNAJMA-CO-FCE/C de fecha 21 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la Universidad Peruana y de la UNAJMA, en cumplimiento al referido documento artículo N° 07°, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo Capítulo II. De la Obtención del Grado Académico de Bachiller, artículo 9 establece: "El egresado deberá presentar el expediente en físico y/o digital en la Escuela Profesional correspondiente, la misma que en un plazo máximo, eleva a la Facultad. La Facultad deriva a su Comisión de Grados y Títulos, con los requisitos establecidos en el artículo 7 u 8 del presente reglamento";

Que, según el artículo 10 del reglamento de grados y títulos la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente. La Facultad en un plazo máximo pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos; La Secretaría General, pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica su consideración en sesión de Comisión Organizadora para conferir el grado académico de Bachiller;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT; de fecha 09 de setiembre de 2022; los integrantes de Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, en armonía a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, según se detalla a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Sulma Suca Gallego	1175	Informe Técnico N° 042-2022- UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT	23

Que, mediante Carta N° 581-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 16 de setiembre de 2022; el Dr. Joaquín Machaca Rojas, coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del reglamento de grados y títulos, artículo 12, solicita a Secretaría General, Unidad de Grados y



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 336-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 23 de setiembre de 2022.

Títulos, el filtro legal y conformidad al referido informe técnico;

Que, a través de la Carta N° 054-2022-UGYT- UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, con registro N° 1175 de fecha 21 de setiembre de 2022, la Mgtr. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, da conformidad al Expediente de Grados y Títulos para su aprobación bajo Resolución de Facultad de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 7 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; remitiendo un total de (01) expediente del trámite de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas;

Que, con Memorándum N° 455-2022-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 21 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Técnico N° 042-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT; de fecha 09 de setiembre de 2022; elaborado por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con calificación y opinión favorable y ratificado mediante Carta N° 054-2022-UGYT- UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, por la responsable de la Unidad de Grados y Títulos, para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Administración de Empresas del egresado que se detalla a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Sulma Suca Gallego	1175	Informe Técnico N° 042-2022- UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT	23

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. Julio César Machaca Mamani  
SECRETARIO ACADÉMICO